**VOTO PARTICULAR**

Los abajo firmantes, miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Soria, por el Sindicato UGT, presentan el siguiente voto particular a la votación sobre aprobación de los textos de Acuerdo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Soria y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Soria, celebrada en la reunión de la citada Mesa en fecha de 25 de noviembre de 2014 y anunciado en la misma.

UGT manifiesta su discrepancia en la votación realizada por los siguientes motivos:

* Contrariamente a lo que figuraba en el orden del día de la reunión descrita: “Negociación Acuerdo/convenio”, no se ha permitido negociar nada, simplemente se ha pasado a votar dos textos, que además no se corresponden en algunos puntos con lo realmente acordado en las reuniones previas de la Mesa de Negociación, en particular las vacaciones del personal en que cierra su centro en periodos de inactividad y la Disposición Adicional relativa a los servicios extraordinarios de San Juan.
* UGT entiende que, salvo que haya unanimidad en el Acuerdo, convendría suspender en este momento la negociación por causa de celebrarse las elecciones sindicales, al igual que hizo la Corporación hace 4 años y dado que el próximo 17 de diciembre surgirá una nueva representación sindical.
* UGT, que ha realizado un esfuerzo y trabajo permanente para conseguir alcanzar un Acuerdo/Convenio compartiendo nuestra propuesta general que ha servido de guía para la negociación, ha manifestado su voluntad de alcanzar un Acuerdo pleno y firmar consecuentemente el convenio para lo que reclama continuar negociado hasta ese fin los temas pendientes y que están muy avanzados, como son:
* Mantener el montante global en las ayudas a estudios.
* Servicios extras en San Juan, permitiendo corregir las desigualdades existentes.
* Deben reflejarse reclasificaciones de colectivos pendientes de Grupo C2, después de haberse realizado ya otros, lo que genera una extraordinaria discriminación,
* Debe mantenerse el sistema de vacaciones en colectivos con cierre de periodos de actividad que afecta a Porteros de colegio.
* UGT se siente copartícipe del texto sometido a votación, habiendo aportado entre otras, las siguientes mejoras
* Cuadrantes de **35 horas** semanales,
* Recuperación de los **6 días de asuntos propios**
* Creación de un **fondo sociosanitario** de 60.000 euros.
* Eliminación de la exclusión en el cobro de la **paga de asistencia de 100 euros** de algunas situaciones indignas del convenio anterior, como en permisos por enfermedades o fallecimiento de familiares de primer grado, por permiso de matrimonio, Incapacidad temporal, etc.
* Ampliación del seguro de accidentes **a infarto cerebral.**
* **Obligatoriedad de hacer concursos de traslados**, suprimida en el anterior convenio, con **un baremo estable y objetivo**,
* Obligatoriedad de realizar una **valoración del complemento específico en 2015**, que corregirá situaciones discriminatorias graves.
* Establecimiento de un **sistema de carrera profesional con efectos de 31 de diciembre de 2015**,
* Compensación de las **sustituciones de superior categoría** desde el primer día.
* Serán considerados **festivos** Viernes de Toros y Lunes de Bailas
* Se compromete la inmediata **reclasificación del Grupo V** o E a C2.
* Se da la vuelta a la reforma laboral del PP sobre la **ultra actividad** del Convenio de laborales: nunca caducará hasta que se negocie otro.

Consecuentemente, UGT se considera totalmente legitimada a exigir culminar la negociación abordando los pocos temas pendientes y ya muy avanzados. Una decisión municipal que no respete esto será interpretada como un intento de exclusión de UGT de una firma de convenio atendiendo a posibles intereses electorales ajenos a la negociación y a la que se presta la Corporación.

- Resulta absolutamente ilegal el permitir la votación del texto, como tal, del Convenio Colectivo del Personal Laboral en esta Mesa General, concediendo la expresión del voto a un sindicato que carece de legitimidad representativa entre el personal laboral, como es SPPME, dado que no pertenece a la constituida Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

En Soria a 26 de noviembre de 2014.

AL PRESIDENTE DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION - AYTO SORIA